# boletín de actualidad preventiva andaluza 6 de octubre 2008







Este boletín está abierto a cualquier colaboración para próximos números. Si considera que algún contenido es incorrecto o incompleto o que hay contenidos que deban incluirse sus aportaciones serán bienvenidas, escriban para ello al mail lineaprl.cem@juntadeandalucia.es

- Sumario
- Portada
- Agenda
- Noticias
- Consejos Preventivos
- Normativa

### Sumario

- **❖ PLAN GENERAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE ANDALUCÍA:** 
  - PRESENTACIÓN PRIMERA ENCUESTA ANDALUZA DE CONDICIONES DE TRABAJO
  - PUBLICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE LAS ÓRDENES DE SUBVENCIONES.
- **\* EL GLOBO DE LA PREVENCIÓN**
- **\* AÚLA MÓVIL**
- ❖ SEMINARIO SOBRE LA RESPONSABILIDAD E IMPLICACIÓN ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN PRL
- MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS EN SECTORES PRODUCTIVOS
- ❖ SEMINARIO SOBRE PREVENCIÓN DE RIEGOS LABORALES
- ❖ JORNADAS "LA POLÍTICA ANDALUZA SOBRE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL"
- \* METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS EN SALUD POR EXPOSICIÓN A PRODUCTOS QUÍMICOS
- **CURSO "COORDINADORES DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES"**
- **❖ JORNADAS SOBRE COORDINACIÓN PREVENTIVA**
- CURSOS, INSHT, CNMP, SEVILLA
- **❖ I CONGRESO NACIONAL DE HIGIENE INDUSTRIAL Y MEDIOAMBIENTAL**
- **EL GOBIERNO REGULA DETERMINADAS CONDICIONES LABORALES DE LOS TRABAJADORES FERROVIARIOS TRANSFRONTERIZOS**
- MODELO DE GESTIÓN EUROPEO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
- GRÚAS TORRE (II) .- ASPECTOS BÁSICOS
- RESOLUCIÓN de 7 agosto de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo estatal del sector del metal que incorpora nuevos contenidos sobre formación y promoción de la seguridad y la salud en el trabajo y que suponen la modificación y ampliación del mismo

### **Portada**

### PLAN GENERAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

## PRESENTACIÓN DE LA PRIMERA ENCUESTA ANDALUZA DE CONDICIONES DE TRABAJO

El próximo 21 de octubre a las 12.30 se presentan los resultados de la primera encuesta andaluza de condiciones de trabajo. Esta presentación, a la que solo se podrá asistir previa invitación, contará con la asistencia de diversas autoridades y expertos en la materia de la comunidad autónoma y servirá como punto de partida para analizar la situación actual y las líneas de acción futuras en la política de prevención en Andalucía. Próximamente estará disponible en la web de la Consejería de Empleo.

## PUBLICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE LAS ÓRDENES DE SUBVENCIONES

En la página web de la Consejería de Empleo, en concreto en su Tablón de Anuncios Virtual, al que puede acceder mediante este enlace:

http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/herramientas/tablon/tablon.php se está procediendo a publicar las diferentes resoluciones por la que se dan trámite de subsanación a las solicitudes de subvenciones para PYME del sector Construcción, para las PYME en general, Colegios Oficiales y Universidades. Mediante este acceso podrá conocer no sólo el extracto publicado en BOJA, también el texto íntegro publicado en el Tablón de Anuncios de las diferentes Delegaciones Provinciales de Empleo, advirtiendo no obstante que según las bases solo el extracto en Boja y los tablones físicos son el medio oficial de notificación de este trámite, siendo este tablón virtual de carácter meramente informativo.

### Agenda

### **EVENTOS PREVISTOS MIEMBROS DEL CAPRL**

### **EL GLOBO DE LA PREVENCIÓN**

UGT-Andalucía ha impulsado esta campaña en colaboración con la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía con el objeto de sensibilizar a la población sobre la importancia de la prevención de riesgos laborales y que recorrerá hasta noviembre todas las provincias andaluzas. Plaza de Armas. 12:00 horas. Sevilla. 7 de octubre

#### **AÚLA MÓVIL**

El Aula Móvil de Salud Laboral de CCOO-Andalucía continúa su recorrido por toda Andalucía, con el objetivo de informar, formar y sensibilizar a unas 12.000 andaluces, sobre todo representantes de los trabajadores. Calendario para mes de septiembre:

LOCALIDAD	OCTUBRE
ALMERIA	14-17
JAEN	20-24
SEVILLA	27-31

## SEMINARIO SOBRE LA RESPONSABILIDAD E IMPLICACIÓN ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN PRL

El próximo mes de octubre en la sede de la Confederaciones y Federaciones de Empresarios, se llevarán a cabo seminarios sobre la responsabilidad e implicación de todos los órganos de representación y participación en relación a la Prevención de Riesgos Laborales. Más información pinchando **aquí** 

LOCALIDAD	OCTUBRE
GRANADA	7
MÁLAGA	8
JAÉN	10
CÓRDOBA	15

CÁDI7	21
HUELVA	23

### MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS EN SECTORES PRODUCTIVOS

La Confederación Granadina de Empresarios ha editado un manual de buenas prácticas en sectores productivos dentro del Programa Intersectorial para el desarrollo y difusión de la cultura preventiva. Podrá acceder a dicho manual pinchando **aquí** 

### **EVENTOS PREVISTOS OTRAS ENTIDADES**

### **SEMINARIO SOBRE PREVENCIÓN DE RIEGOS LABORALES (ver más)**

El CARL, organiza en colaboración con la UPO y la Consejería de Empleo, el Seminario sobre Prevención de Riesgos Laborales.

Cumplidos más de diez años de la entrada en vigor de la ley de prevención de riesgos laborales, se mantiene e incluso aumenta constantemente el interés que suscita su contenido y el de su normativa de desarrollo o complementaria, tanto en sus aspectos técnicos como jurídicos.

Efectivamente, se trata de una normativa de suma importancia por el objetivo que pretende, así como por las diferentes medidas establecidas para su consecución y por los distintos sujetos implicados en su efectiva ejecución. Por ello, sin cambiar su finalidad de evitar en todo lo posible, e incluso puede decirse hasta en lo imposible, la siniestralidad laboral, se vienen diseñando diferentes estrategias en materia preventiva en los distintos ámbitos políticos y administrativos, al mismo tiempo que se intenta avanzar en el terrero del asesoramiento a las empresas y a los trabajadores por las diversas modalidades de servicios de prevención. Igualmente, la participación institucional cada vez asume un mayor protagonismo, tanto en el planteamiento de propuestas como en la función de control. La aproximación a estos tres ejes constituye, por tanto, el punto de encuentro de las presentes jornadas, dedicadas específicamente, a modo de reunión científica, al intercambio de las experiencias y expectativas de los distintos profesionales en la prevención de riesgos laborales, a fin de poder obtener reflexiones y conclusiones para la mejora y, en todo caso, para el conocimiento actual de los diferentes aspectos de la materia preventiva.

Hotel AC Santa Justa. Sevilla. 6 y 7 de octubre

## JORNADAS "LA POLÍTICA ANDALUZA SOBRE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL" (ver más)

El CARL, organiza estas jornadas junto a la Universidad de Córdoba en la que se abordarán los aspectos más importantes y desarrollados de la política tanto de la UE, como del estado español y de la Comunidad Autónoma de Andalucía relativa al empleo y a los asuntos sociales. En la comunicación 2007/0062 de la comisión al parlamento europeo, al consejo, al comité económico y social y al comité de las regiones se propone una estrategia para promover la salud y la seguridad en el trabajo en la unión europea de 2007 a 2012, en el entendimiento de que la adopción y la aplicación concreta - en los últimos decenios - de un amplio corpus de textos legislativos comunitarios han permitido mejorar las condiciones laborales en los estados miembros de la unión europea y lograr progresos considerables en la reducción de los accidentes y las enfermedades relacionados con el trabajo. La puesta en conexión de la estrategia comunitaria mejorar la calidad y la productividad en el trabajo: estrategia comunitaria de salud y seguridad en el trabajo (2007-2012) de la estrategia española y de la actuación de la Comunidad Autónoma de Andalucía son necesarias y se abordarán en estas jornadas

Facultad de Ciencias del Trabajo. Córdoba. 30 y 31 de octubre

## METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS EN SALUD POR EXPOSICIÓN A PRODUCTOS QUÍMICOS (ver más)

La EASP, adscrita a la consejería de salud de la Junta de Andalucía ha convocado un curso sobre la metodología de la evaluación de riesgos en la salud por la exposición a productos químicos, con el objetivo de conocer y aplicar los principios de la evaluación de riesgos en salud como herramienta para responder sobre una base científica sólida a las

preocupaciones de una comunidad relacionadas con la exposición humana a productos químicos

Granada. 23 a 28 de noviembre

## CURSO "COORDINADORES DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES"

El Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucia Occidental, ha organizado un curso de coordinadores de seguridad y salud en obras de construcción e instalaciones. Sehis Prevención (C/ Estaño, 12. Polígono Calonge. Sevilla). 17, 24, 31 de octubre; 7, 14, 21, 28 de noviembre; 5 y 12 de diciembre de 2008 + 3 sesiones de prácticas en visitas a obras de construcción (en horario de viernes por la mañana)

### JORNADAS SOBRE COORDINACIÓN PREVENTIVA

En estas Jornadas, organizadas por ACESSLA, cuatro ponentes, Inspectores de Trabajo, con la participación añadida del Presidente de la Asociación, tratarán de acercar a los asistentes y resolver, con una visión directamente práctica, los múltiples problemas que, bajo esta perspectiva, se generan en los centro de trabajo en los que concurren las actividades de distintas empresas.

Sevilla. 23 de octubre y 20 de noviembre (ver más)

### **CURSOS. INSHT. CNMP. SEVILLA**

#### **CURSOS POR ESPECIALIDADES**

- Ropa de protección. 23-24 de octubre
- Exposición dérmica a sustancias químicas. 4 y 5 de noviembre
- Método OCRA: evaluación del riesgo asociado a movimientos repetitivos. 10-11 de octubre

### **Noticias**

### **CONVOCATORIAS**

## I CONGRESO NACIONAL DE HIGIENE INDUSTRIAL Y MEDIOAMBIENTAL (ver más)



La Junta de Andalucía junto con el Instituto Técnico de Prevención, organiza el I Congreso Nacional de Higiene Industrial y Medioambiental, bajo la temática principal de la Neumoconiosis Pulmonar. Amianto frente a sílice libre.

El congreso está hecho por y para profesionales del sector, dando respuesta directa a la demanda de información técnica, conformada y unificada en criterios, además de estar promovido por colegios y asociaciones profesionales que desde todas las áreas desarrollan su labor en el ámbito de la Seguridad y Salud Laboral (Higiene Industrial) y Medioambiental o incorporan criterios de sostenibilidad y respuestas demostrables en proyectos futuros. Técnicos, científicos, políticos, periodistas, ecologistas, empresarios, representantes de la sociedad civil...se darán cita en este evento.

El carácter multidisciplinar, será testigo directo del debate c onstructivo en este encuentro: administraciones publicas, empresas privadas, sindicatos, universidades, centros de formación profesional, centros de investigación, colegios profesionales, asociaciones diversas... etc.

Palacio de Congresos de Torremolinos(MALAGA) 15,16 y 17 de octubre de 2008

### **ACTUALIDAD**

EL GOBIERNO REGULA DETERMINADAS CONDICIONES LABORALES DE LOS TRABAJADORES FERROVIARIOS TRANSFRONTERIZOS

Se establece un tiempo máximo de conducción y unos mínimos de descanso diario, semanal y durante la jornada, con la finalidad de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores del sector

El Consejo de Ministros, en su reunión de 26 de septiembre, a propuesta conjunta del ministro de Trabajo e Inmigración, Celestino Corbacho y de la ministra de Fomento, Magdalena Álvarez, ha aprobado un Real Decreto en transposición de una Directiva comunitaria sobre jornadas especiales de trabajo de los trabajadores móviles que realizan servicios transfronterizos en el sector del transporte ferroviario. El texto regula determinadas condiciones de trabajo aplicables tanto a conductores y maquinistas como al resto del personal de acompañamiento que realizan servicios de interoperabilidad transfronteriza durante más de una hora de su jornada diaria. En concreto se regulan los descansos diario, semanal y durante la jornada, así como el tiempo de conducción.

El descanso diario en el domicilio será de 12 horas, que podrá reducirse a 9 una vez cada 7 días, compensando la diferencia. El que se realice fuera del domicilio será de 8 horas y deberá ir seguido de un descanso en el domicilio.

En cuanto al semanal, los trabajadores disfrutarán al menos de 104 periodos de descanso semanal al año, de 24 horas de duración, al que se sumará el descanso diario que corresponda.

Por lo que se refiere al descanso durante la jornada, para el conductor o maquinista será de 45 minutos si el tiempo de trabajo excede de 8 horas, y de 30 si el tiempo de trabajo oscila entre 6 y 8 horas. Para el personal de acompañamiento será de 30 minutos si el tiempo de trabajo excede de 6 horas.

Por último, el tiempo de conducción no será superior a 9 horas diarias en el trabajo diurno ni a 8 en el nocturno. En cada periodo de dos semanas el tiempo de conducción máximo será de 80 horas.

#### PROTECTORA DE DERECHOS

El Real Decreto incorpora al Derecho español el contenido de una Directiva europea acordada entre la Comunidad de Ferrocarriles Europeos (CER) y la Federación de Trabajadores del Transporte (ETF), y se ha tramitado con la participación de RENFE así como de las organizaciones sindicales del sector.

Se trata de una norma protectora de los derechos de los trabajadores, que tiene como objetivo, además de la seguridad y salud de los mismos, el establecimiento de condiciones de trabajo homogéneas para los trabajadores que presten servicios ferroviarios transfronterizos, con el fin de favorecer el transporte ferroviario, menos contaminante que el transporte por carretera, y dar un paso más en la realización del mercado interior.

Las condiciones de trabajo no serán de aplicación respecto al tráfico de viajeros transfronterizo local y regional ni al tráfico de mercancía transfronterizo que no supere los 15 kilómetros más allá de la frontera. Tampoco será de aplicación respecto de los trenes de relaciones transfronterizas, cuyo inicio y finalización tenga lugar en la infraestructura ferroviaria española, aunque utilicen la de otro estado sin efectuar paradas.

Fuente: http://www.tt.mtas.es/periodico/Laboral/200809/LAB20080926.htm

### MODELO DE GESTIÓN EUROPEO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Los miembros de la ENSHPO, (EUROPEAN NETWORK OF SAFETY AND HEALTH PROFESIONAL ORGANISATIONS), han llegado al acuerdo de crear un nuevo estándar europeo de certificación en materia de seguridad y salud laboral.

Éste, es un paso significativo hacia delante para los profesionales europeos en materia de seguridad y salud laboral. Este hito, quiere conseguir un estándar común en las actuaciones de seguridad y salud, de forma que se avance hacia el reconocimiento de cualificaciones o formaciones equivalentes en los Estados Miembros.

La creación de un estándar común es importante debido a que se trabajará dentro de un marco legal y laboral común en el que se requerirán ante parecidos cambios, similares competencias, así cómo el abordaje del asesoramiento en materia de riesgos, de accidentes mayores y de trabajo, errores humanos, medidas de control de riesgos, gestión y políticas de seguridad, situaciones de estrés y trastornos musculoesqueléticos, así cómo las relaciones de la seguridad y salud con las implicaciones que conllevan las migraciones, el terrorismo, el cambio climático y el envejecimiento de la población(...)

Para poner en marcha el registro del estándar europeo de seguridad y salud laboral, al objeto de poderse identificar cómo EurOSHM (European Occupational Safety and Health Manager), es decir "gestor de seguridad y salud ocupacional europeo", en primer lugar se

necesitará elegir nombre y correo electrónico en orden a proceder al registro. **Pique aquí** para saber más

Fuente: http://www.euroshm.org/index.php

### Consejos Preventivos

### **GRÚAS TORRE (II) .- ASPECTOS BÁSICOS**



Cómo continuación del Consejo Preventivo anterior, seguiremos hablando de la grúa-torre en relación a las medidas preventivas concretas.

Una vez desglosados los riesgos en las labores de uso y mantenimiento, pasaremos a describir las medidas preventivas más usuales a tener presentes en relación a estos equipos de trabajo.

Deberemos estar a las medidas preventivas en relación a los riesgos que se expusieron en el Boletín de Actualidad Preventiva Andaluza anterior: **Relación no exhaustiva de** 

### medidas preventivas en relación a los riesgos expuestos

En trabajo de montaje, desmontaje y mantenimiento

### Caída de personas en el desplazamiento por la torre y trabajos en la misma

Deberá existir una escala fija, en toda su longitud con aros salvavidas; de no ser así, por alguna circunstancia que impida esta posibilidad, por otra parte obligada en relación al RD 1215/97, se deberá dotar de un arnés de seguridad con dispositivo paracaídas deslizable por una línea de vida tendida en toda la altura de la torre.

Para los trabajos de montaje y desmontaje, los operarios deberán ir dotados de arnés de seguridad anclados a líneas de vida, así cómo deberán usar calzado antideslizante.

## <u>Caídas de personas en el desplazamiento por la pluma y contrapluma y trabajos de mantenimiento en las mismas</u>

Las operaciones en estos lugares, requerirán al menos del uso de arnés de seguridad, estando los elementos de sujeción del mismo, sujetos a las líneas de vida tendidas de modo longitudinal a las mismas.

### Caída de personas desde pasarelas y plataformas de servicio

En dichas áreas, el piso deberá ser antideslizante, así cómo estar dotada de barandillas, elementos intermedios y rodapiés.

### Desplome de grúa por rotura del cable de tracción o fallo en los husillos

Mantenimiento adecuado de los elementos auxiliares de elevación, cables, husillos, etc...conforme a los requisitos del RD 1215/97 y de la ITC-MIE-AEM.2.

### Atrapamientos en los puntos de contacto de los cables poleas o engranajes

Los trabajos de conservación y mantenimiento se efectuaran con la grúa parada. En las poleas, tambores y engranajes, deberán existir las protecciones adecuadas: cubrepoleas, carcasas, etc...La ropa de trabajo está ajustada al cuerpo y a las extremidades, no llevando los operarios anillos, cadenas y similares.

#### En utilización

## Contacto eléctrico indirecto debido a derivaciones del sistema eléctrico a los elementos mecánicos de la grúa.

En las grúas deberá existir una puesta a tierra conforme a los requisitos establecidos en la ITC-MIE-AEM-2 y 4, así cómo en la normas relativas a las instalaciones eléctricas.

## Contacto eléctrico directo, debido al contacto de la carga o de los cables de las grúas con líneas eléctricas

Deberán de respetarse las distancias de seguridad con las líneas de tensión durante los trabajos.

### Atrapamientos de personas entre la grúa móvil y elementos fijos alrededor

La distancia entre las partes salientes de la grúa y los obstáculos más próximos será de al menos 70 cm.

Uso de casco de seguridad y botas de seguridad en las operaciones cercanas a la grúa.

## <u>Desplome de la grúa debido a colocación defectuosa de la vía o en su caso por salirse de</u> la misma

El tendido de la vía, deberá ser rectilíneo y perfectamente horizontal, con separación uniforme y constante en los raíles.

Para evitar descarrilamiento por salida de vía, deberán tener unos topes a una altura no inferior a 3/5 del diámetro de la rueda de la grúa, así mismo se deberán usar dispositivos limitadores del recorrido de la grúa al menos a un metro del final del mismo.

### Desplome de la grúa debido a deficiencia en el lastre o en el contrapeso de la pluma

Deberá seguirse las instrucciones del fabricante y en su caso deberán repartirse los bloques de forma simétrica al eje de la grúa, estando siempre los elementos tarados y marcados con la indicación de su peso.

## <u>Desplome e la grúa por fallos del terreno en grúas instaladas cerca de excavaciones,</u> zanjas

Se deberá estudiar previamente tanto el terreno, cómo las zonas de paso y su afectación al equipo por parte de esas zanjas o excavaciones que se lleven a cabo.

### Desplome de la grúa por inclemencias meteorológicas

Las grúas, de forma general, no se deberán usar cuando los vientos superen los 60 km/h o en su caso a los límites fijados por el constructor. En caso de que se superen estos límites, se deberá proceder a anclar la grúa ,caso de ser móvil, sobre los railes y fijarla. En reposo la grúa deberá dejarse en sentido de vientos dominantes y puesta en modo veleta, desfrenando el motor de orientación. Jamás se usará la grúa para arrancar elementos adheridos al suelo, así cómo tampoco se elevarán cargas con tiros inclinados.

### Caída de la carga

El cable deberá tener la suficiente longitud, existiendo pestillo de seguridad así cómo limitadores de carga. Se deberá cuidar la distancia a otras grúas y elementos cercanos. Se deberá proceder a seguir de forma escrupulosa el programa de mantenimiento previsto para el equipo. En relación a los cables usados, éstos deberán usarse para las cargas que puedan soportar, así mismo, se deberá tener presente que caso de presentar estrangulaciones, hilos rotos o deformaciones deberán ser sustituidos de forma inmediata.

### Caída de personas al recepcionar la carga o incluso del gruísta

Se deberá dotar de barandillas, elementos intermedios y rodapiés las zonas de operación, en caso de que se deba proceder a la retirada de la carga en plantas, los operarios que deban recibir la misma, deberán estar asegurados, al menos por medio de un arnés anclado a línea de vida independiente que le permita maniobrar con seguridad

#### Para saber más:

### Legislación básica aplicable:

- Ley 31/1995 de 8 de noviembre.
- RD 1627/1997
- RD 1215/1997
- RD 836/2003 Itc "mie-aem-2"

Para saber más:

- www.insht.es
- NTP 125

### Normativa

**RESOLUCIÓN de 7 agosto de 2008,** de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo estatal del sector del metal que incorpora nuevos contenidos sobre formación y promoción de la seguridad y la salud en el trabajo y que suponen la modificación y ampliación del mismo. (BOE 203)

### Cláusula de Excepción de Responsabilidad.

La información que se ofrece tiene carácter meramente informativo. La Consejería de Empleo no se hace responsable de un posible error u omisión en la información ofrecida en este boletín, considerándose como disposiciones normativas solo aquellas publicadas en diario oficial y actos administrativos o resoluciones aquellos dictados conforme al procedimiento administrativo.

### Aviso Legal

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, los suscriptores a este boletín, en cualquier momento pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación.

Para darse de baja pulse aquí